Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 1 de 26

Contenido

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS- ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL 2
1. OBJETO: 2
2. ALCANCE. 2
3. DEFINICIONES: 2
4. INFORMACIÓN PREDIAL 3
4.1. Certificado de tradición y libertad 3
4.2. Certificado catastral 4
4.3. Certificación de riesgo. 4
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS 4
5.1 Descripción del inmueble 4
5.2 Condiciones Urbanísticas 5
5.2.1 Esquema básico de los espacios ofertados 5
5.2.2 Licencia de construcción 5
5.2.3 Concepto de uso del suelo 5
5.2.4 Condiciones arquitectónicas espacios físicos 9
5.2.5 Condiciones de Infraestructura 11
6. Uso y mantenimiento del inmueble. 21
7. Condición para la entrega del inmueble por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social - contratista 22
8. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE INMUEBLES 22
9. NORMAS APLICABLES 23

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 2 de 26

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS- ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL

1. OBJETO:

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

2. ALCANCE.

El componente Ambientes Adecuados y seguros especifica los requisitos y acciones a realizar para garantizar que el servicio se preste en entornos físicos seguros, tranquilos, agradables, que faciliten la comunicación y aporten seguridad y confianza a las personas mayores mediante condiciones físicas, ambientales y tecnológicas, que permitan disminuir las barreras de acceso, movilidad y comunicación.

Dicha atención se brindará con hospedaje transitorio y alimentación, con una capacidad mínima de 50 cupos diarios. Las personas serán ubicadas en el hospedaje transitorio según lo establecido por los lineamientos técnicos para el manejo del hospedaje, frente al sars-cov-2 (covid-19) a Colombia, garantizando una acomodación que guarde el requisito del distanciamiento físico y las medidas de bioseguridad.

El oferente debe garantizar espacios que certifiquen la privacidad, intimidad y demás derechos de la persona mayor, establecidos en el artículo 12 de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, aprobada y adoptada en Colombia por la Ley 2055 del 10 de septiembre de 2020 así como las demás disposiciones de la legislación anteriormente enunciada.

El predio presentado para realizar el objeto contractual debe cumplir las exigencias físicas y de habitabilidad que la entidad considere necesarias para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, confort y seguridad.

3. DEFINICIONES:

INFRAESTRUCTURA: Es un conjunto de instalaciones, servicios y medios técnicos que soportan el desarrollo de actividades

INMUEBLE: corresponde a la construcción ubicada en una o varias Unidades Prediales presentadas en la oferta. Para el caso donde la construcción se localice en más de una unidad predial, se tomará como una sola infraestructura inmueble (una o varias comunicadas arquitectónicamente o separadas) siempre y cuando las construcciones se localicen en unidades prediales colindantes entre sí y comunicadas internamente que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas en el presente numeral – Ambientes adecuados y seguros.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 3 de 26

El oferente debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de personas mayores, en la carta de intención

SERVICIO TRANSITORIO: Espacio o instalación designada para la permanencia temporal de personas, es un beneficio que se ofrece a personas cuando han tenido una situación o condición de vulnerabilidad, que no han podido generar los mecanismos en términos económicos para poder tener acceso a una vivienda digna y alimentación, y como respuesta, para que estas personas puedan salir de esa condición.

REQUISITO MINIMO: Estos se refieren a los requisitos que debe cumplir el inmueble de acuerdo a la Tabla No 1," Condiciones Urbanísticas" ", tabla No 2, "Condiciones arquitectónicas" y Tabla No 3,"Condiciones de infraestructura", relacionadas con la (X), las cuales debe cumplir el proponente y cuyo no cumplimiento en la visita de calificación de inmuebles, tendrá como resultado inmueble **NO APTO.**

REQUISITO NECESARIO: Estos hacen referencia a requisitos que deben cumplirse antes de la suscripción del acta de inicio de la prestación del servicio. Su cumplimiento será verificado durante la etapa de selección del inmueble por la Subdirección de Plantas Físicas, y posteriormente una vez adjudicado la verificación de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión o interventoría. El cumplimiento de estos requisitos es necesario para dar inicio de ejecución del convenio en la plataforma SECOP

Esta verificación se realizara de acuerdo a la Tabla No 1," Condiciones Urbanísticas"", tabla No 2, "Condiciones arquitectónicas" y Tabla No 3," Condiciones de infraestructura", relacionadas con la (X), las cuales debe cumplir el proponente antes de la suscripción del acta de inicio.

REQUISITO NO MINIMO: Son requisitos cuyo no cumplimiento en las visitas de calificación de inmuebles puede ser subsanados durante la ejecución del convenio. Se debe garantizar la subsanación de los requisitos establecidos en la Tabla No 1," Condiciones Urbanísticas"", tabla No 2, "Condiciones arquitectónicas" y Tabla No 3," Condiciones de infraestructura", en un tiempo no mayor a 6 meses a partir de inicio de la ejecución del convenio, igualmente el proponente deberá incluir en los formatos de plan de mantenimiento establecidos por la supervisión o interventoría del convenio.

4. INFORMACIÓN PREDIAL

El oferente deberá entregar con su propuesta la documentación legal del predio la cual es:

4.1. Certificado de tradición y libertad

Los oferentes deberán presentar con su propuesta, por cada Unidad Predial el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** cuyo estado sea **(ACTIVO),** documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, **VIGENTE**, es decir, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a **"INSTALACIONES"**. Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de una Unidad Predial, debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada una de ellas, la no presentación de este requisito en la oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

Si el proponente no es el titular de derecho de dominio del inmueble presentado, deberá allegar con la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 4 de 26

propuesta por cada Unidad Predial, carta de intención de suscripción de convenio de arriendo, comodato o cualquier acto administrativo que garantice la disposición y uso del inmueble suscrito por respectivo titular (es), en la que se obligue a que, en el caso de la suscripción del convenio, éste realizará el correspondiente convenio de arrendamiento.

En el evento de que el proponente arrendador no mantenga la intención de la carta el oferente, la propuesta quedará rechazada.

4.2. Certificado catastral

Los oferentes deberán presentar con su propuesta, por cada Unidad Predial el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para cada bien inmueble presentado, documento por medio del cual, la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones físicas, según la base de datos de información catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del recibo de pago del impuesto predial, donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y nomenclatura oficial, de no presentar este documento con la oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

4.3. Certificación de riesgo.

Para este proceso es válido el concepto emitido por la página oficial de la secretaria Distrital de Planeación - SINUPOT, mediante el cual conste que el predio no se encuentra en zona de amenaza alta, en caso de que se encuentre en amenaza alta el predio será "**NO APTO".** La no presentación de este requisito, la oferta será calificada como **NO CUMPLE**

NOTA 1. La Subdirección de Plantas Físicas, únicamente realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el componente "Ambientes Adecuados y Seguros" del anexo técnico que son de competencia de esta Subdirección y los requeridos en el Formato **"CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES",** durante el proceso de evaluación y hasta las fechas de visitas establecidas en cronograma del presente proceso de contratación.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1 Descripción del inmueble

El proponente será el responsable de brindar las condiciones físicas de la infraestructura, el cual debe contar con los servicios públicos e internet, además debe realizar las adecuaciones, reparaciones y mantenimientos que este requiera para la prestación del servicio de atención integral a personas mayores, los costos derivados de reparaciones, adecuaciones y mantenimiento por daños a la propiedad deberán ser asumimos por el proponente. El inmueble ofertado debe estar ubicado dentro del suelo urbano del Distrito Capital y debe ser de uso exclusivo para el servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Así mismo, el oferente deberá presentar la totalidad de la infraestructura y áreas objeto de la prestación del servicio, mediante planos que deben ser presentados en la plataforma SECOPII y al momento de la visita que se realice por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, estos deben corresponder a los predios ofertados, los cuales deberán cumplir con los mínimos exigidos por la SDIS y serán los que se evalúen en el formato establecido por la Entidad para tal fin. Igualmente, los oferentes deberán firmar el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 5 de 26

formato de visita mediante el cual se especifica claramente las áreas ofertadas aceptando que estas son de uso exclusivo para la prestación de este servicio.

Por otro lado, no está contemplada la posibilidad de cambio del inmueble, a excepción que se trate de un componente de riesgo imprevisto y emergente que afecte la seguridad de las personas mayores. (Desastre natural, atentado de bombas que afecten el inmueble), en caso de cambio el inmueble ofertado debe ser igual o de mejores condiciones dando cumplimiento con los documentos técnicos, donde se establece los requisitos que debe cumplir el inmueble de acuerdo a la Tabla No 1," Condiciones Urbanísticas"", tabla No 2, "Condiciones arquitectónicas" y Tabla No 3,"Condiciones de infraestructura" y este cambio se podrá realizar mediante justificación del prestador del servicio, la cual deberá ser evaluada y aprobada por la supervisión o interventoría.

5.2 Condiciones Urbanísticas

Estas condiciones están relacionadas con los requisitos para la operación del servicio; la calificación del predio, en el cual el proponente debe cumplir con los requisitos mínimos y para la legalización del contrato deberá dar cumplimiento a los requisitos necesarios, así mismo, el cumplimiento de los requisitos no mínimos será exigibles en el transcurso de la ejecución del convenio, los cuales el proponente deberá dar aplicabilidad.

5.2.1 Esquema básico de los espacios ofertados

El oferente deberá presentar los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas arquitectónicas) en los que especifique, el nombre, las medidas y las áreas de cada uno de los espacios ofertados, en caso de que algún espacio del predio no haga parte de la oferta para la prestación del servicio debe anexar al plano una aclaración en donde se referencie las áreas o espacios que no serán del uso de las personas mayores.

Así mismo, se debe entregar los planos legibles en formato **DWG o PDF** en la plataforma SECOP II junto con la propuesta. La no presentación de este requisito con las especificaciones enunciadas, la oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

5.2.2 Licencia de construcción

El oferente deberá presentar este requisito durante la ejecución del convenio el cual podrá ser la licencia de construcción, emitida por la entidad competente, donde se especifique el uso del inmueble acorde con el uso destinado para la modalidad de servicio o radicación de solicitud de licencia

Nota: Este requisito no es obligatorio ni será habilitante en el proceso.

5.2.3 Concepto de uso del suelo

El oferente deberá presentar el concepto de uso del suelo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, SINUPOT o Curaduría Urbana, donde conste que el uso de suelo definido para el inmueble, de acuerdo con lo establecido en la norma urbanística vigente que corresponde a uno de los siguientes usos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 6 de 26

a. Dotacional equipamiento colectivo de bienestar social.
b. dotacional equipamiento colectivo.
c. Institucional clase I o II

Las condiciones urbanísticas serán calificadas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Condiciones Urbanísticas

ÍTEM No.	REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
1	El inmueble debe contar con concepto de uso del suelo que contenga uno de los siguientes usos: a) Dotacional equipamiento bienestar social. b) Dotacional equipamiento colectivo educativo. c) Institucional clase I o II. Decreto 190 de 2004, o a la norma vigente.	Documento expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, SINUPOT o Curaduría Urbana, donde conste que el uso de suelo definido para el inmueble corresponde a uno de los indicados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 190 de 2004, o a la norma urbanística que se encuentre vigente.	X		
2	El inmueble cuenta con Licencia de construcción o radicación de la solicitud de licencia en debida forma	Presentación de la licencia de construcción, emitida por la entidad competente, donde se especifique el uso del inmueble acorde con el uso destinado para la modalidad de servicio o radicación de solicitud de licencia			X
3	El inmueble donde funciona la unidad operativa debe estar ubicado fuera de zonas de amenaza alta por inundación y por remoción de masa.	Certificación de riesgo. Para este proceso es válido el concepto emitido por la página oficial de la Secretaria Distrital de Planeación - SINUPOT, mediante el cual conste que el predio no se encuentra en zona de amenaza Alta **NOTA 1: Este solo aplica si en la consulta del predio en la plataforma SINUPOT registra amenaza alta** el predio ofertado se considerará “NO APTO”, el inmueble no quedaría habilitado para la puesta en marcha del servicio	X		
4	Esquema básico de la infraestructura el cual debe contener, las medidas legibles y nombre de los espacios.	Presentación de planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas arquitectónicas) especificando el nombre, las medidas y las áreas en m2 de cada uno los espacios propuestos. El esquema será entregado de la siguiente manera: 1. En Formato DWG en la plataforma SECOP II antes de las fechas	X		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 7 de 26

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

ÍTEM No.	REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
		establecidas en el cronograma de visitas 2. Copia impresa de los mismos en el momento de la visita 3. Aclaración en los planos si alguna área no va a ser ofertada para la prestación del servicio.			
5	Distancia del inmueble respecto de Líneas de transmisión eléctrica de alta tensión	Se verifica en sitio, si se evidencian redes eléctricas con líneas de alta y extra alta tensión, se evaluarán de acuerdo con el anexo general del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, "...cumplir con el ancho de la zona de Servidumbre de líneas de transmisión para líneas de alta y extra alta tensión de las Tablas 13,1 y 22.1". En dado caso de ser líneas de media tensión se deberán garantizar las distancias mínimas de seguridad respecto a las construcciones según lo expuesto en el RETIE, es de aclarar que si el predio ofertado se encuentra afectado por lo descrito en este numeral se considerará "NO APTO", el inmueble no quedaría habilitado para la puesta en marcha del servicio.	X		
6	El inmueble ofertado no debe colindar con focos de contaminación (botaderos, plazas de mercado).	Este requisito será verificado en sitio. **Nota:** Se aclara que si el predio ofertado se encuentra afectado por lo descrito en este numeral se considerará "NO APTO".	X		
7	Recibos de servicios públicos domiciliarios y certificaciones (lavado de tanques y fumigación)	Se debe presentar el recibo del servicio público de energía eléctrica que corresponda al predio ofertado	X		
		Se debe presentar el recibo del servicio público de acueducto y alcantarillado, que corresponda al predio ofertado.	X		
		Certificado de lavado de tanques vigente		X	
		Se debe presentar el recibo de del servicio público de gas natural que corresponda al predio ofertado (si aplica)		X	
		Certificado de fumigación y control de plagas vigente		X	

Tabla 2. Espacios mínimos requeridos para la prestación del servicio Cuidado Transitorio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 8 de 26

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MÌNIMO
1	Habitaciones Aplica solo para Centro Noche y Centros de Protección	Las habitaciones deberán ser espacios exclusivos demarcados e independientes entre sí. Así mismo deben garantizar ventilación e iluminación naturales. Por persona mayor deben contar con área mínima de 5m2, garantizando una capacidad máxima de 12 camas por habitación, sin posibilidad de incluir más camas en la misma. El área incluye circulación interna para personas mayores con movilidad reducida, en esta no está incluida el área para closet, casillero o gabinete. La distribución de habitaciones debe garantizar la separación por genero de las personas mayores, con el fin de garantizar la intimidad de estas, evitando posibles conflictos teniendo en cuenta el carácter transitorio de la modalidad del servicio	X		
2	Alistamiento de personal	Deben contar con un espacio independiente para el alistamiento del personal operativo. En el marco de la emergencia sanitaria, este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, contar con lavamanos, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales	X		
3	Espacios para los Servicios Primarios	Debe contar con espacio para los servicios primarios, con acceso restringido para las personas mayores, aséptico, demarcado e independiente de los demás espacios de la institución. - Esta área debe contener elementos como camilla, área de administración. - Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	X		
4	Oficina de profesionales	Espacio de uso exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios en el que se garantice la privacidad en la atención de la Población. Mínimo 10 M2.	X		
5	Área Almacenamiento de Materiales	Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso. Adicionalmente, en este espacio se debe contar con material didáctico, y otros elementos como: juegos tradicionales, música de diferentes géneros, juegos de mesa, entre otros para el desarrollo de las actividades de conformidad al Plan de Atención institucional - PAI. En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.	X		
6	Área de Estar o Solario	Ventilado, iluminado y que permita el descanso de los usuarios	X		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 9 de 26

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MÌNIMO
7	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres)	Los espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) serán independientes y tendrán la capacidad mínima de atender simultáneamente al 20% de las personas mayores con un área mínima de 2m2 por Persona mayor y se deberá contar mínimo con dos (02) talleres.	**X**		

5.2.4 Condiciones arquitectónicas espacios físicos

Estas condiciones están relacionadas con los espacios requeridos para la prestación del servicio en el cual el proponente debe cumplir con los requisitos mínimos y para la legalización del contrato deberá dar cumplimiento a los requisitos necesarios, así mismo, el cumplimiento de los requisitos no mínimos será exigibles en el transcurso de la ejecución del convenio.

Tabla 3. Condiciones arquitectónicas

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MÌNIMO
1.	Acceso	El oferente deberá contar con puertas de acceso independiente para la prestación del Servicio**,** si en su predio cuenta con dos o más servicios.	**X**		
2.	Uso Exclusivo	Las áreas ofertadas por el proponente serán determinadas en los planos presentados dentro de la propuesta, las cuales serán visitadas y avaladas por la Subdirección de Plantas físicas y deberán ser de uso exclusivo para la prestación del servicio de las personas mayores. Se exceptúan de uso exclusivo del inmueble los espacios destinados para la presentación de otros servicios brindados por la Secretaría de integración Social, tales como: Cocina y la lavandería.	**X**		
3	Confort	El oferente deberá brindar las mejores condiciones de temperatura, humedad, ventilación e iluminación, que garanticen la salud, bienestar y seguridad de los usuarios.	**X**		
4	Oficina de Coordinación	El oferente deberá tener un espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	**X**		
5	Archivo	El inmueble debe contar con el espacio suficiente para albergar la documentación en buenas condiciones así mismo el espacio debe ser independiente a los demás espacios y de acceso restringido a participantes	**X**		
6	Comedor	El área de comedor, cuenta con una superficie mínima de 1.5 metros cuadrados para Cuidado Transitorio por usuario, por cada turno de servido, el cual se podrá prestar en máximo dos turnos, (el estándar incluye las áreas de circulación)	**X**		
7	Servicio de alimentos - Cocina	El área mínima destinada para la cocina es de 0.2 M2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 20 m2. El servicio de alimentos incluye y debe cumplir con	**X**		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 10 de 26

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MÌNIMO
		las siguientes áreas: Área fría, área caliente, área de alistamiento y área de higienización.			
8	Despensa	El área destinada para despensa debe ser mínimo de 8.00 M3 por cada 50 usuarios atendidos. Deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria (incluye cuartos fríos).	**X**		
9	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	El inmueble debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. Así mismo debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos y contar con percheros y semaforización de los elementos de aseo como escobas, traperos, recogedores y guantes (código de colores), donde especifique el área donde se utiliza cada elemento. Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores.		**X**	
10	Espacios para la Disposición de Basuras	El espacio o unidad para el almacenamiento de residuos sólidos, de fácil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos.	X		
11	Baño administrativo y Visitantes.	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Si en dado caso el baño administrativo no cumple las condiciones de discapacidad, se deberá presentar un baño para personas con discapacidad diferente al de los participantes.	X		
12	Influencia cono Acústico Aeropuerto (Si aplica)	Nivel de ruido promedio en Día- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos más importantes para la comunidad http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_22-10-18.pdf	X		Influencia cono Acústico Aeropuerto (Si aplica)
13	**Baños participantes**	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios.	X		
14	**Espacio para lockers**	Se requiere un espacio destinado para la instalación de lockers preferiblemente cerca a áreas de habitaciones de los usuarios, o en los corredores cercanos a las mismas, sin perder área segura de circulación por efectos de evacuación, o dentro de las mismas habitaciones. Sin disminuir área del numeral no 1.	X		
15	**Espacio para lavandería y ropería**	Se requiere un espacio área para la instalación de un equipo lavadora tipo casero lavadero tipo casero y un espacio exclusivo para manejo de ropas.	X		

Nota: En caso de que se comparta, la cocina, la lavandería y el área libre para realizar actividades de recreación, el oferente deberá presentar a la supervisión o interventoría un protocolo que regule el modo de uso de cada uno de estos espacios; especificando el uso exclusivo para las personas mayores durante la prestación de servicio, así como, y cómo va a garantizar el correcto uso del espacio para la prestación del servicio. La supervisión o interventoría podrá solicitar modificación a los protocolos si lo considera

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 11 de 26

pertinente. Y deberá garantizar el área para el uso de la totalidad de la población, incluyendo los otros participantes, de acuerdo con el presente anexo técnico.

5.2.5 Condiciones de Infraestructura

Estas condiciones están relacionadas con el estado físico de la infraestructura para la prestación del servicio para adulto mayor de Cuidado Transitorio en el cual el proponente debe cumplir con los requisitos mínimos y para la legalización del contrato deberá dar cumplimiento con los requisitos necesarios, así mismo, el cumplimiento de los requisitos no mínimos será exigibles en el transcurso de la ejecución del convenio.

Tabla 4. Condiciones de infraestructura

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida.	X		
	2	El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua potable aérea o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El tanque de almacenamiento de agua potable cuenta con un volumen de mínimo 1000 litros para garantizar el abastecimiento de agua durante un día de servicio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el Suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.	X		
	3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida	X		
	4	El inmueble cuenta con servicio de gas (si aplica) y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida	X		
	5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)		X	
	6	El inmueble cuenta con calderas o calderines funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)		X	
	7	El inmueble cuenta con sistema con Detectores de humo		X	
Ubicación y riesgos antrópicos	8	El inmueble NO se encuentra contiguo a zonas de almacenamiento de combustibles	X		
	9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)	X		
Cerramiento y fachada	10	Las áreas ofertadas deben garantizar el control de ingreso y salida de las personas mayores.	X		
	11	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	X		
Instalaciones eléctricas	12	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	X		
Servicios públicos e	13	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado y deberá garantizar la prestación de dicho	X		

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 12 de 26

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
fraestructura Básica y de seguridad Humana		servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida.			
ccesibilidad, señalización y señalética	14	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	X		
	15	Elementos de transición (rampa o ascensor) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa		X	
	16	Si el inmueble cuenta con ascensor, El ascensor está debidamente certificado por la autoridad competente (ONAC)		X	
	17	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética		X	
	18	Todas las áreas habitables tendrán una altura mínima de 2.05 m de altura.	X		
Pasillos y corredores	19	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados		X	
	20	El ancho de la circulación de los corredores y pasillos es constante y deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts	X		
	21	Los pasillos, corredores y espacios de movilización en áreas habitables estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrán ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	X		
	22	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes.		X	
	23	Todas las circulaciones tienen pasamanos a ambos costados a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior(virtual), con tolerancias de 5cm		X	
Rampas	24	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes		X	
	25	El espacio de recorrido de la rampa está libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)		X	
	26	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	X		
	27	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m. (NTC 6047)	X		
	28	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos		X	
	29	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final		X	
	30	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior(virtual), con tolerancias de 5cm			X
	31	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos			X
Escaleras	32	Las escaleras deben ser estables. No pueden ser de estructura de madera ni tipo caracol	X		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 13 de 26

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
	33	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 90 cm, medidos de pasamanos a pasamanos. Para inmuebles con más de 50 cupos el ancho mínimo será de 120 cm	X		
	34	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm.	X		
	35	Los pisos deben ser antideslizantes, sin relieves en su superficie, con los filos o puntas diferenciadas visualmente.	X		
	36	Los cambios de nivel deberán estar debidamente señalizados.		X	
	37	Las escaleras están debidamente señalizadas.		X	
	38	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados, firmes, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final		X	
	39	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura. Continuo y de fácil deslizamiento		X	
	40	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches		X	
	41	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito		X	
Puertas en general	42	Las puertas están en buen estado, libres de grietas y defectos que dificulten su limpieza y desinfección		X	
	43	La altura libre mínima de puertas en espacios habitables de la puerta es 1.90 m	X		
	44	Las puertas o divisiones deben ser visibles. Si son de material transparente tienen franjas de cintas demarcadoras a una altura de 1.00m con un ancho de 0.20m.			X
	45	En puertas corredizas, los rieles o guías inferiores están a nivel de piso sin generar riesgo de tropiezo		X	
	46	Las cerraduras están en buen estado de funcionamiento, no presentan filos o bordes, y son de fácil uso para las personas mayores.		X	
Ventanas y vidrios en general	47	Los vidrios están en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta.		X	
	48	La altura de antepechos es mayor o igual a 0.80m. Si este no fuera el caso, cuenta con un suplemento como barandas, rejas u otro (con sus respectivos pasamanos) que cumple con esta altura.			X
	49	Todos los vidrios y/o espejos de la institución son laminados, templados o tienen película de seguridad o similar completa.		X	
	50	Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas) tienen elementos de protección a los efectos causados por el rompimiento de los mismos.		X	
Muros, Pisos y techos en general	51	En espacios donde habitan las personas mayores, los muros cuentan con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección que protejan a los participantes en caso de accidente			X
	52	Los biseles o pirlanes están fijos y al nivel del piso.		X	
	53	Los pisos deben ser estables	X		
	54	Los pisos están en buen estado, sin agrietamientos y hendiduras.		X	
	55	Las rejillas y otros elementos instalados en el piso están firmemente asegurados a éste y su proyección es menor o		X	

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 14 de 26

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
		igual a 6mm con respecto a la superficie.			
	56	Los techos están firmes y estables, no poseen goteras que afecten el confort del espacio ni presentan desprendimiento de superficie	X		
	57	Los techos están en buen estado de mantenimiento, no presentan hendiduras, grietas, ni humedad, de fácil limpieza y mantenimiento			X
Oficina de Coordinación	58	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante		X	
	59	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie esté libre de humedad		X	
	60	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta Con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.			X
	61	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	X		
	62	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X		
	63	Los sistemas de iluminación son ahorradores		X	
	64	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		X	
Oficina para profesionales en la que garantice la privacidad en la atención a la población	65	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.		X	
	66	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie esté libre de humedad		X	
	67	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.			X
	68	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	X		
	69	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X		
	70	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		X	
	71	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		X	
Archivo	72	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.		X	
	73	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los Acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie esté libre de humedad		X	
	74	El espacio destinado para el archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.		X	
	75	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	X		
	76	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos a los funcionarios.	X		
	77	Los sistemas de iluminación son ahorradores		X	
	78	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades		X	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 15 de 26

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
		propias del espacio.			
Habitaciones	79	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante. Así mismo no tendrán cambios de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores.	X		
	80	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie esté libre de humedad	X		
	81	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.		X	
	82	El espacio destinado para habitaciones cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural.	X		
	83	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X		
	84	Las habitaciones ofrecen adecuado control de plagas y vectores de acuerdo a las condiciones climáticas del inmueble		X	
	85	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio y los sistemas de iluminación son ahorradores		X	
Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (las condiciones para talleres aplican para todos los espacios descritos)	86	El espacio destinado para Área de talleres cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.	X		
	87	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie esté libre de humedad	X		
	88	El espacio destinado para Área de talleres cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		X	
	89	El espacio destinado para Área de talleres cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	X		
	90	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, están adaptadas para los usos que se le va a dar al espacio y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	X		
	91	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		X	
	92	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		X	
Área de estar	93	El espacio destinado para Área de estar cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.		X	
	94	El espacio destinado para Área de estar cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 m), libres de humedad, en caso de que el acabado de muro sea en ladrillo a la vista, este deberá tener tratamiento especial a una altura de 1.20 m)		X	
	95	El espacio destinado para Área de estar cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.		X	
	96	El espacio destinado para Área de estar cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	X		
	97	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X		
	98	Los sistemas de iluminación son ahorradores		X	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 16 de 26

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
	99	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		X	
Baños para Participantes	100	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186)	X		
	101	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	X		
	102	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197)	X		
	103	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxidos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados. Así mismo no tendrán cambios bruscos de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores. (Ley 9 de 1979 Articulo 193)	X		
	104	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194)	X		
	105	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)		X	
	106	El acabado de cielo raso en baños permita la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195)		X	
	107	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	X		
	108	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho.	X		
	109	Las duchas disponen de agua fria y caliente durante las 24 horas del dia	X		
	110	En los baños para participantes y para personas con discapacidad, cuenta con barandas o apoyos en baños (lavamanos, sanitarios y ducha)		x	
	111	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Articulo 195)	X		
Baños para funcionarios y visitantes	112	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186).	X		
	113	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos.	X		
	114	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197).	X		
	115	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicas industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193).	X		
	116	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir las evacuaciones efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979	X		

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 17 de 26

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
		- Articulo 194).			
	117	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxico permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195).		X	
	118	El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección de la superficie (Ley 9 1979 Articulo 195).		X	
	119	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho.		X	
Cocina	120	La cocina cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso.	X		
	121	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados	X		
	122	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección	X		
	123	El acabado de cielo raso de cocina permite la fácil limpieza y desinfección.	X		
	124	La cocina cuenta con media caña en las uniones piso-muro y muro-muro		X	
	125	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6,3.		X	
	126	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior)		X	
	127	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		X	
	128	Las puertas de cocina deben ser de fácil limpieza y desinfección, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas		X	
	129	La cocina cuenta con adecuada iluminación	X		
	130	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura		X	
	131	El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	X		
	132	Los tomacorrientes tienen protección de interruptor para circuitos con pérdida a tierra - GFCI.		X	
Comedor	133	Los acabados de piso en Comedor deben ser impermeables, no porosos, en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados,	X		
	134	Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, no porosas y de fácil limpieza y desinfección.		X	
	135	El acabado de cielo raso de Comedor permite la fácil limpieza y desinfección.		X	
	136	El comedor cuenta con adecuada iluminación	X		
	137	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura		x	
	138	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser	X		

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 18 de 26

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
		a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas			
Despensa	139	La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso		x	
	140	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados	X		
	141	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección	X		
	142	El acabado de cielo raso de Despensa permite la fácil limpieza y desinfección	X		
	143	La Despensa cuenta con mediacaña en las uniones piso-muro, muro-muro.		x	
	144	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior)		X	
	145	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		X	
	146	Las puertas de Despensa deben ser de fácil limpieza y desinfección, no porosos, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas		X	
	147	La Despensa cuenta con adecuada iluminación	X		
	148	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura		X	
	149	El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	X		
	150	Los tomacorrientes tienen protección de interruptor para circuitos con pérdida a tierra - GFCI.		X	
Espacio para los Servicios Primarios	151	Los acabados de piso en el Área de Servicios Primarios son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados.		X	
	152	Los acabados de muros en el Espacio para los Servicios Primarios son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección		X	
	153	El acabado de cielo raso en el Espacio para los Servicios Primarios cuenta permite la fácil limpieza y desinfección.		X	
	154	El Espacio para los Servicios Primarios cuenta con mediacaña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.		X	
	155	El Espacio para los Servicios Primarios cuenta con lavamanos.		X	
Espacio de alistamiento de personal	156	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante			X
	157	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 m), libres de humedad			X
	158	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta			X

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 19 de 26

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
		con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad			
	159	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		
	160	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X		
	161	Los sistemas de iluminación son ahorradores			X
	162	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	
Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	163	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados		X	
	164	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección		X	
	165	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de elementos de Aseo y Lavado permite la fácil limpieza y desinfección.		X	
	166	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación		X	
Cuarto de basuras	167	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos	X		
	168	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacio en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad	X		
	169	El área o espacio debe tener paredes, pisos y techos con superficies de fácil limpieza y desinfección	X		
	170	En caso de tener cuarto de basuras cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano	X		
	171	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación	X		
	172	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos está aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación	X		
	173	El Área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos	X		
	174	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo		X	
Área de Lavandería	175	Los acabados de piso en el Área de Lavandería son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados		X	
	176	Los acabados de muros en el en el Área de Lavandería son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección			X

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 20 de 26

NÚMERO DE SOLICITUD: 136580

ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
	177	El acabado de cielo raso en el Área de Lavandería permite la fácil limpieza y desinfección.			X
	178	El Área de Lavandería cuenta con sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación	X		
	179	La lavandería está dotada de instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa	X		
Tanque de agua	180	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	X		
	181	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado.	X		
	182	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección	X		
	183	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	X		
	184	El o los tanques de almacenamiento de agua están Debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.	X		
	185	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,		X	
Otros	186	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	X		

NOTA No 1: En todo caso lo anteriormente expuesto deberá ceñirse al subsistema de gestión ambiental**.**

NOTA No. 2: En atención a la Ley 1346 de julio 31 de 2009, en donde se ratifica la convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas), se garantiza la protección a los derechos de esta población, razón por la cual las instalaciones donde se presten los servicios de la secretaria Distrital de Integración Social - SDIS deben contar con condiciones de ajuste razonable, con el fin de eliminar cualquier barrera que impida a una persona con discapacidad acceder a un bien o servicio.

NOTA 3: El formato de **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)** es parte de los documentos precontractuales, publicados en la plataforma **SECOP II,** es decir, el oferente posee pleno conocimiento de la ficha de calificación técnica de inmuebles.

Él oferente debe realizar las adecuaciones al inmueble ofertado para dar cumplimento al mínimo requerido, las cuales son subsanables después de la visita.

NOTA 4: Para el caso de las habitaciones, oferente deberá presentar La distribución de mismas garantizando la separación por genero de las personas mayores", es decir, se debe contemplar habitaciones para hombres y mujeres, con el fin de garantizar la intimidad de estas, evitando posibles conflictos teniendo en cuenta el carácter transitorio de la modalidad del servicio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 21 de 26

NOTA 5: Para el caso de la certificación de fumigación de plagas, en el momento de la visita el certificado debe tener una expedición mínima de tres meses, requisito para la suscripción del acta de inicio y será verificado por el supervisor o interventor

AJUSTE RAZONABLE: es cualquier modificación o adaptación necesaria y adecuada que no imponga una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Art. 2°, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Naciones Unidas, 2006.

6. Uso y mantenimiento del inmueble.

Durante la ejecución de la prestación del servicio el oferente deberá garantizar la seguridad, higiene y condiciones de salubridad de la infraestructura física e instalaciones de la edificación, para lo cual garantizará el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo según lo plasmado en el **INSTRUCTIVO MONITOREO DEL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE UNIDADES OPERATIVAS TERCERIZADAS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ INS-PSS-069, FORMATO PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVICIOS TERCERIZADOS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ FOR-PSS-418 Y EL FORMATO PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVICIOS TERCERIZADOS DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ - FOR-PSS-418 (o los que lo modifiquen o sustituyan)** donde describirán las actividades mensuales a realizar para mantener las condiciones del inmueble de acuerdo a lo exigido en el presente anexo técnico y la subsanación de las observaciones generadas en el formato de calificación técnica de inmuebles.

Los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, presentados previo a fecha de inicio de ejecución del convenio, serán verificados por la supervisión y/o interventoría o interventoría del convenio, durante la ejecución de este deberán ser ajustados de acuerdo con las observaciones generadas por parte del supervisor o interventor en el informe de gestión del mes correspondiente.

El asociado debe dar cumplimiento a cabalidad de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos, cumplimiento con lo relacionado con “Ambientes adecuados y seguros” en el mes correspondiente.

Así mismo el asociado debe garantizar la prestación de los servicios públicos durante toda la ejecución del convenio de manera ininterrumpida, como, el buen estado de aseo de las instalaciones durante toda la ejecución del convenio aplicando lo estipulado en el documento **“Guía Plan de saneamiento” GUI-PSS-005** en cada uno de los espacios.

NOTA 1: El inmueble podrá compartir algunos de los siguientes espacios con otros servicios de la Secretaría de integración Social: espacios para realizar actividades al aire libre y demás espacios físicos no mínimos ofertados.

Para avalar los espacios compartidos, el inmueble debe contar con el área mínima para atender a todos los participantes, sumando propios del servicio y externos, según lo solicitado en el presente anexo técnico, y garantizar la dotación mínima exclusiva que se usen en estos espacios exclusivos para los participantes del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 22 de 26

NOTA 2: En caso de que se compartan espacios, el asociado deberá presentar a la supervisión o interventoría un protocolo que regule el modo de uso de cada uno de estos espacios donde especifique como va a garantizar el uso exclusivo para las personas mayores durante la prestación de servicio y cómo va a garantizar el correcto uso del espacio para la prestación del servicio. La supervisión o interventoría podrá solicitar modificación a los protocolos si lo considera pertinente

7. Condición para la entrega del inmueble por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social - contratista

La Secretaria realizara la entrega del inmueble en buen estado, con aseo general, con los servicios públicos en funcionamiento, pero esto no incluye, pintura general, cambio de pisos, enchapes o aparatos sanitarios, cocinas, puertas, fachadas y cubiertas.

8. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE INMUEBLES

La Subdirección de Plantas Físicas se pondrá en contacto vía telefónica y por correo electrónico con el proponente e informará el día y la hora aproximada de visita a los inmuebles. Durante la visita de inspección el proponente deberá delegar un acompañamiento al profesional designado desde la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.

La Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS hará una visita en el inmueble con el fin de realizar la evaluación de la infraestructura mediante el formato de **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)",** conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo, si del resultado de la vista se concluye que la planta física del inmueble se considera **NO APTA**, el inmueble no quedaría habilitado para la puesta en marcha del servicio. Esta visita podrá ser acompañada por un profesional del equipo técnico de la Subdirección para la Vejez, asumiendo el rol de asesor para el profesional de Plantas Físicas y sin injerencia en la emisión del concepto.

El concepto se emitirá como **"APTO" o "NO APTO".**

APTO: Se emite este concepto cuando se cumpla la siguiente condición:

- Los espacios ofertados CUMPLEN con la totalidad de los ítems denominados "Requisitos mínimos" verificados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en el formato de CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)".

NO APTO: Se emite este concepto cuando se cumpla la siguiente condición:

- Los espacios ofertados NO CUMPLEN con la totalidad de los ítems denominados "Requisitos mínimos" verificados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en el formato de CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)".

En el momento de la visita que se realizará al inmueble, el oferente deberá tener a la mano los esquemas en físico presentados en la plataforma SECOP II, y presentará la totalidad de la infraestructura y áreas objeto de la prestación del servicio. Los inmuebles deben corresponder a los predios ofertados y serán los que se evalúen en el formato establecido por la Entidad para tal fin. Todas las áreas deberán cumplir con los mínimos exigidos por la SDIS y/o la norma aplicable vigente. La totalidad de las áreas mínimas requeridas y ofertadas deben ser de uso exclusivo para la prestación del servicio. Al respecto el oferente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 23 de 26

deberá firmar el formato de visita mediante el cual se especifican claramente las áreas ofertadas aceptando que estas son de uso exclusivo para la prestación del servicio.

Las Unidades Prediales presentadas y visitadas a las cuales no se pueda ingresar por motivos de falta de comunicación con el oferente serán RECHAZADAS teniendo en cuenta lo siguiente:

i. Las visitas técnicas deben adelantarse bajo el estricto cumplimiento del cronograma establecido por el Área de Contratación; cronograma en el cual se establecen términos perentorios y de corta duración para adelantar esta actividad.
ii. Las visitas técnicas se organizan por parte de la Subdirección de Plantas Físicas bajo la observancia de dos criterios a saber:

    a) El número de inmuebles a visitarse,
    b) Lugar de ubicación de los inmuebles

Por otro lado, los espacios ofertados que resulten **"NO APTO"** en el formato de CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)", se le dará al oferente un tiempo estipulado para la subsanación de los requisitos mínimos que en la primera visita técnica NO cumplen, una vez presentado el informe preliminar de evaluación se informara el cronograma de presentación de subsanaciones de los requisitos mínimos.

Para la verificación de las subsanaciones se realizara una la segunda visita técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos objetos de subsanación. Si estos no se encuentran subsanados en su totalidad el inmueble se calificará "NO APTO" y la calificación definitiva se publicará en la plataforma de SECOPII

NOTA 7: La Subdirección de Plantas Físicas realiza acompañamiento durante la etapa precontractual del proceso, por lo tanto, las observaciones de infraestructura generadas al inmueble en la visita realizada por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS serán exigidas y verificadas en su cumplimiento en los términos de tiempo señalados. La verificación final de los requisitos "necesarios" y la exigencia de los "no mínimos" es competencia exclusiva de la supervisión del convenio

9. NORMAS APLICABLES

NTC 4139	Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico. Características generales**.**
NTC 4140	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos y corredores.
NTC 4143	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Rampas fijas.
NTC 4144	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Señalización.
NTC 4145	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Escaleras.
NTC 4201	Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios. Equipamientos, Bordillos, Pasamanos y Agarraderas.
NTC 4279	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
NTC 4695	Accesibilidad de las personas al medio físico.
NTC 4774	Accesibilidad de las personas al medio físico, espacio urbanos y rurales. Cruces

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 24 de 26

peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.

NTC 4902 Peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales.

NTC 4904 Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos accesibles**.**

NTC 4960 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas accesibles.

NTC 4961 Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos urbanos y rurales. Teléfonos públicos accesibles.

NTC 5017 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitarios accesibles. Accesibilidad de las personas al medio físico. Paraderos

NTC 5351 Accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros.

GTC 87 Directrices para tener en cuenta las necesidades de personas mayores y personas con discapacidad en el desarrollo de normas técnicas.

Así mismo, es importante tener presente la etapa de transición para el cumplimiento de la Ley 1968 de 2019 *"POR EL CUAL SE PROHÍBE EL USO DE ASBESTO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE ESTABLECEN GARANTÍAS DE PROTECGIÓN A LA SALUD DE LOS COLOMBIANOS*

NOTA No. 3: Durante la emergencia sanitaria, El asociado deberá acatar los lineamientos de bioseguridad expedidos por la entidad para mitigar la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 el cual se actualizará conforme a la normatividad expedida a nivel Nacional y Distrital. Así mismo deberá garantizar los espacios adecuados con las características que se indican en estos lineamientos y protocolos o sus actualizaciones.

NOTA No. 4: En caso de que la necesidad de aislamiento de personas mayores supere la capacidad de las habitaciones dispuestas, el asociado debe identificar otras áreas con ventilación e iluminación, en lo posible con baño individual, que puedan servir para este propósito. Estos espacios para ser utilizados como zonas de aislamiento deberán contar con adecuada ventilación e iluminación naturales y con superficies de fácil limpieza y desinfección en pisos, paredes y cielo rasos.

NOTA No. 5 El asociado deberá garantizar la limpieza e higienización de toda planta física de acuerdo a lo estipulado en el documento "Guía Plan de saneamiento" GUI-PSS-005 o los que lo modifiquen o sustituyan.

Elaboró: Edgar Javier Herrera – Profesional subdirección de plantas físicas
Geovanna Marcela Pérez - Profesional subdirección de plantas físicas

ALEXANDRA SANDOVAL CHAPARRO
SUBDIRECTORA DE PLANTAS FISICAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 25 de 26

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Anexo Tecnico Ambientes Adecuados y Seguros Cuidado Transitorio PF290722 Vs FINAL (1) (1)revision mao (3)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084 Creación: 2022-08-03 17:04:13

Estado: Finalizado Finalización: 2022-08-03 17:58:05

Escanee el código para verificación

Firma: ALEXANDRA SANDOVAL CHAPARRO

Alexandra Sandoval Chaparro
C.C 52.433.150
asandovalc@sdis.gov.co
Subdirectora de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: GEOVANNA MARCELA PEREZ

Geovanna Marcela Pérez Yepes
52442909
gperezy@sdis.gov.co

Elaboración: EDGAR JAVIER HERRERA

EDGAR JAVIER HERRERA ISAZA
79570473
eherrera@sdis.gov.co
COORDINADOR GRUPO ESTRUCTURACION SDIS-PF
SECRETARIA DISTRITRAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084
2022-08-03T17:58:08-05:00 - Pagina 26 de 26

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Anexo Tecnico Ambientes Adecuados y Seguros Cuidado Transitorio PF290722 Vs FINAL (1) (1)revision mao (3)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220803-170413-233601-98900084 Creación: 2022-08-03 17:04:13

Estado: Finalizado Finalización: 2022-08-03 17:58:05

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	EDGAR JAVIER HERRERA ISAZA eherrera@sdis.gov.co COORDINADOR GRUPO ESTRUCTURACION SDIS-PF SECRETARIA DISTRITRAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-08-03 17:04:14 Lec.: 2022-08-03 17:52:45 Res.: 2022-08-03 17:52:50 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Geovanna Marcela Pérez Yepes gperezy@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-08-03 17:52:50 Lec.: 2022-08-03 17:55:56 Res.: 2022-08-03 17:56:06 IP Res.: 191.156.187.9
Firma	Alexandra Sandoval Chaparro asandovalc@sdis.gov.co Subdirectora de Plantas Físicas Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-08-03 17:56:06 Lec.: 2022-08-03 17:58:02 Res.: 2022-08-03 17:58:05 IP Res.: 186.155.7.19